



**Expte. FCJS – 1078827-21**

**VISTO** la nota elevada a Secretaría Académica, por los Consejeros en representación del Estamento Docente, Dres. Carlos Alejandro Reyna y Enrique Máximo Pita, en la que se propone el proyecto de actualización de contenidos en las áreas de Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Internacional Privado, para las solicitudes de readmisiones de estudiantes, en función del nuevo régimen legal del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley n° 26.994); y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los docentes del área de Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Internacional Privado son frecuentemente requeridos para expedirse sobre pedidos de readmisión de estudiantes;

**QUE** los contenidos en las áreas de referencia han variado sustancialmente con el dictado y entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley n° 26.994);

**QUE** desde Secretaría Académica se ha requerido a los Institutos de Derecho Civil y de Derecho Comercial que propongan un programa o listado de los contenidos que deben ser actualizados en función del nuevo régimen legal resultante del CCCN;

**QUE** Secretaría Académica acompaña informe en D.O. 30, adjuntando a las presentes actuaciones los programas elaborados por las áreas de referencia para ser tenidos en cuenta en la readmisión de estudiantes por la Comisión de Readmisión de esta casa de estudio; y

**ATENTO** a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos;



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## EL CONSEJO DIRECTIVO

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º)** Aprobar los contenidos de actualización en las asignaturas: “Fundamentos de Derecho Privado” (Plan 2018), “Derecho Civil I(plan 2000)”, “Derecho de Obligaciones (Plan 2018)”, “Derecho Civil II (plan 2000)”; “Derecho de los Contratos (Plan 2018)”, “Derecho Civil III”(Plan 2000); “Derechos Reales” (Plan 2018), “Derecho Civil IV” (Plan 2000); “Derecho de Familia (Plan 2018)”, “Derecho Civil V” (Plan 2000); “Derecho de Familia (Plan 2018), Derecho Civil V” (Plan 2000); Derecho Comercial y Empresarial; “Personas Jurídicas Privadas”; “Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores” y “Derecho Internacional Privado” que serán consideradas por la Comisión de Readmisión al dictaminar en pedidos de readmisión de alumnos que hayan rendido las materias enunciadas, con anterioridad a la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2º)** Regístrese, resérvese el original. Tome nota Secretaría Académica, y comuníquese a los Consejeros Docentes. Gírese copia a la Comisión de Readmisión. Cumplido y con las debidas constancias, archívese.

**SALA DE SESIONES:** 11 de mayo de 2022.-

**RESOLUCION N° 319-22-C.D.**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## TRAMITE READMISION

### PROGRAMA: "FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIVADO" (PLAN 2018)/DERECHO CIVIL I" (PLAN 2000)

**DOCENTES: CARLOS REYNA Y CLAUDIA WAGNER**

#### PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARTE GENERAL.

- 1.- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. Antecedentes históricos de la unificación civil y comercial. Fuentes. Método, la Parte General y su comparación con el Código de Vélez. Las leyes especiales vigentes.
- 2.- Constitucionalización e internacionalización del Derecho Civil. El diálogo de fuentes. Los principios generales en el nuevo Código Civil y Comercial. Las fuentes del derecho civil. Aplicación de la ley civil en el tiempo, las nuevas reglas.
- 3.- Derechos individuales y colectivos. Bienes y derechos. Los principios generales. El abuso del derecho y la posición dominante. El fraude a la ley.
- 4.- Sujeto de la relación jurídica: la persona humana y la persona jurídica. Nociones generales sobre la persona jurídica. Clasificación. Personas jurídicas privadas.
- 5.- Persona humana. El comienzo de la existencia de la persona humana. Los atributos y su regulación legal. Los derechos personalísimos, concepto, caracteres, regulación legal. Ablación e implantes de órganos y materiales anatómicos. Derechos del Paciente. Identidad de género.
- 6.- Persona humana. Nuevo régimen de incapacidad de ejercicio del menor edad. Derecho convencional internacional. Nuevo régimen de restricciones a la capacidad de ejercicio e incapacidad de las personas humanas. Ley de salud mental. Derecho Convencional Internacional.
- 7.- Patrimonio y bienes. Nuevo régimen del Código Civil y Comercial.
- 8.- Hechos jurídicos. Categorías, vicios de los actos voluntarios, error, dolo y violencia.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Las Malvinas  
son argentinas



9. Actos jurídicos. Concepto, elementos esenciales, principales modificaciones del CCy CN. Forma y prueba de los hechos jurídicos. Instrumentos Públicos. Instrumentos particulares y privados. Contabilidad y estados contables, generalidades.

9.- Vicios de los actos voluntarios. Simulación, fraude y lesión, principales modificaciones de régimen.

10. Ineficacia y nulidad. Categorías previstas legalmente. Nulidad, clasificaciones: relativa y absoluta, total y parcial. Criterios de distinción y consecuencias de la distinción. Efectos de la nulidades entre partes y terceros, principales modificaciones del Código Civil y Comercial.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional del Litoral

## **Programa de Derecho de las Obligaciones para exámenes de readmisión**

**Cátedra: Dr. Mario César Gianfelici**

### **PARTE GENERAL**

#### **I. Concepto de obligación. Derecho de la obligación. Elementos**

- 1.- Concepto de obligación: definición legal, aspectos que comprende y análisis crítico.
- 2.- Derecho de las obligaciones. Metodología externa e interna del Código Civil y Comercial de la Nación y su valoración crítica. Unificación del régimen de las obligaciones civiles y comerciales: discusión doctrinaria. Proyectos de Reforma. Régimen vigente.
- 3.- Evolución del derecho de las obligaciones: los postulados individualista y solidarista frente al nuevo Código Civil y Comercial. Incidencia del nuevo Código en el régimen de protección del consumidor.
- 4.- Los sujetos: Casos de indeterminación provisoria del sujeto pasivo, previstos en el Código Civil y Comercial: promesa de recompensa; títulos valores; obligaciones "propter rem". La actuación de auxiliares.
- 5.- El objeto. Concepto: criterio del Código Civil y Comercial frente a las teorías subjetivas y objetivas. Requisitos del objeto. La cuestión del interés del acreedor. Clasificación de la obligación en función del objeto (según su naturaleza,



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



complejidad y determinación).

6.- Fuentes. Las fuentes de la obligación según el Código Civil y Comercial: concepto, necesidad y prueba. Especies de fuentes. Contrato. Declaración unilateral de la voluntad. Supuestos comprendidos. Gestión de negocios. Empleo útil. Enriquecimiento sin causa: disposiciones generales y especiales.

7.- Reconocimiento: Noción y naturaleza jurídica. Tipos de reconocimiento y el sistema del Código Civil y Comercial. Modos de otorgarlo. Efectos. Diferencias entre el título nuevo y el título primordial.

6.- El vínculo: La coercibilidad como elemento de la obligación según el Código Civil y Comercial. La cuestión de las obligaciones naturales y los deberes morales.

7.- La causa: Alcance del término. La tesis causalista clásica, anticausalista y neocausalista (subjetiva, objetiva y dualista), frente al Código Civil y Comercial de la Nación. La causa como elemento de la obligación, del contrato o del acto jurídico: Método del CCCN. Concepto de acto abstracto y su diferencia con el acto causado. Los requisitos de la causa en el Código Civil y Comercial de la Nación: falta de causa; falsa causa y causa real; ilicitud de la causa.

8 Obligaciones principales y accesorias: concepto e importancia de la distinción a tenor del CCCN.

9.- Las modalidades: Metodología del CCCN. Novedades: a) Condición: requisitos del hecho condicionante; Cumplimiento ficto; efectos; b) Plazo: beneficiario (implicancia); c) Cargo: cargos prohibidos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## II. Efectos de la obligación

1.- Efectos de las obligaciones en general: Concepto y alcance. El principio de la buena fe.

2.- Novedades del CCCN: a) Medios de compulsión: Astreintes -metodología del CCCN; deberes jurídicos impuestos a las autoridades públicas-; b) Derecho de retención (metodología, noción y efectos); c) Efectos con relación al deudor.

3.- Garantía común de los acreedores. Metodología del CCCN. Bienes que la integran. Ejecución individual y colectiva: límites y concurrencia de los acreedores.

4.- Acciones comunes de los acreedores:

a) Acción directa: Concepto. Metodología del CCCN. Caracteres. Condiciones de ejercicio. Efectos. Diversos supuestos.

b) Acción subrogatoria: Concepto. Método. Caracteres. Naturaleza. Acreedores que pueden ejercerla. Derechos sobre los que se ejerce. Condiciones para su ejercicio. Efectos entre subrogante y deudor directo; subrogante y tercero demandado; subrogante y demás acreedores; deudor directo y tercero demandado. Comparación con la acción directa.

5.- Preferencias en el cobro de los créditos: Noción. Causas de preferencia. Metodología.

a) Privilegios: noción y caracteres. Asiento. Clasificación. Modos de hacerse valer. Privilegios regulados en el CCCN.

b) Otras causas de preferencia previstas en el CCCN. Metodología.



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



### **III Distintas especies de obligaciones. Transmisión**

1.- Obligaciones de dar en general: Noción. Metodología del Código Civil y Comercial. Régimen de los bienes que no son cosas.

2.- Obligaciones de dar cosas ciertas: Caracterización. Extensión de la prestación. Tradición: concepto; funciones que puede cumplir. Efectos comunes: Deberes del deudor antes de la entrega. Con relación al momento de la entrega y después de la entrega: recepción de la cosa: facultad de los sujetos y responsabilidad por defectos de cantidad, calidad, vicios aparentes u ocultos. Efectos particulares (régimen legal según la finalidad de la entrega): distintos supuestos, método, efectos entre partes -pérdida o deterioros, mejoras y frutos- y frente a terceros (conurrencia de acreedores).

3.- Obligaciones de género: Concepto. Denominación. Caracteres y limitaciones. Elección. Riesgos: antes y después de la elección. Las llamadas obligaciones de género limitado (incertum ex certis): régimen legal aplicable. Obligaciones de cantidad: régimen vigente (justificación).

4.- Obligaciones de dar sumas de dinero: Concepto y objeto. Dinero y moneda: concepto; funciones; especies; los valores de la moneda: El valor que debe tenerse en cuenta para determinar el contenido de la deuda. Alteración del valor de la moneda: Desvalorización y depreciación monetaria. Correctivos del sistema nominalista: a) La deuda de valor; b) Las cláusulas de garantía o estabilización monetaria; c) Otros remedios frente a la inflación. Régimen jurídico aplicable a



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.





las obligaciones de dar sumas de dinero. Régimen monetario del País: Antecedentes nacionales: ley 23.928 (convertibilidad del austral); 25.561 (emergencia pública); y 24.283 (desindexatoria), frente a la sanción del Código Civil y Comercial. Régimen vigente: Obligaciones en moneda nacional. Obligaciones en moneda extranjera. Obligaciones de valor. Tiempo y lugar de cumplimiento. Incumplimiento: El daño indemnizable. El reajuste de las obligaciones dinerarias (indexación): antecedentes nacionales. Concepto y clasificación de los intereses. Tasa de interés y usura: medios de tutela de que dispone el deudor. Momento a partir del cual corren los intereses moratorios. Obligaciones ilíquidas. Anatocismo: antecedentes nacionales. Régimen vigente. Extinción de la obligación de pagar intereses.

5.- Obligaciones de sujeto plural. Especies: noción y metodología. Novedades: a) Obligaciones solidaria: naturaleza de la relación interna entre loscointeresados solidarios; efectos de la muerte de un deudor solidario; b) Obligaciones concurrentes: noción y terminología; comparación con las obligaciones mancomunadas; supuestos legales; efectos (cobro, modosextintivos, mora, cosa juzgada, acción de participación). Normas subsidiarias; c)Obligaciones disyuntivas (pluralidad provisional): noción; especies, comparación con las obligaciones mancomunadas; elección; efectos (quid de los principios de prevención y de participación). Normas subsidiarias; d) obligaciones de objeto divisible e indivisible: Criterio diferencial para establecer la indivisibilidad. Requisitos de la divisibilidad. Obligación divisible solidaria. Casos de indivisibilidad. Indivisibilidad



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



impropia.

6.- Transmisión de las obligaciones: a) Cesión de crédito y pago por subrogación: noción, terminología y método del CCCN; b) Transmisión de deudas: Concepto. Paralelo con la novación subjetiva pasiva. Evolución. Régimen del Código Civil y Comercial. Especies: Cesión de deudas; Asunción de deudas; Promesa de liberación. Cesión del contrato: noción y metodología del CCCN.

#### **IV. Extinción de las obligaciones**

1.- Modos extintivos: criterio del CCCN sobre su enumeración.

2.- Pago: noción y prueba. Requisitos. Pago por consignación: consignación extrajudicial. Pago a mejor fortuna.

3.- Pago indebido: Noción. Relevancia del error. Pago sin causa. Pago por causa ilícita. Pago obtenido por medios ilícitos. Efectos: regla general y supuestos particulares.

4.- Compensación: Concepto. Especies: contractual; facultativa; judicial; legal. Requisitos de la compensación legal: reciprocidad; fungibilidad; liquidez; exigibilidad; créditos expeditos y embargables.

5.- Confusión: causas que pueden producirla. Efectos.

6.- Novación: Noción. Definición legal. Requisitos. Novación por cambio de acreedor (distintos supuestos).

7.- Dación en pago: Concepto legal. Terminología. Objeto de la dación. Régimen jurídico aplicable

8.- Transacción: Metodología del Código Civil y Comercial. Clases. Naturaleza



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



jurídica. Caracteres: la cuestión de la indivisibilidad. Forma y prueba. Efectos.

9.- Imposibilidad de cumplimiento: Noción legal. Metodología. Efectos

10.- Otros medios extintivos: Mutuo disenso, Rescisión unilateral, Resolución. Revocación (método del CCCN).

11. Prescripción liberatoria: Metodología del CCCN. Naturaleza jurídica: pago espontáneo. Competencia legislativa. Caracteres. Sujetos respecto de los que opera. Acciones y derechos que pueden y no pueden prescribir: metodología del CCCN. Comienzo del cómputo de la prescripción en los actos lícitos o ilícitos: reglas generales y especiales (resarcimiento de daños por agresiones sexuales a personas incapaces). Suspensión de la prescripción: concepto; causas de suspensión; efectos de la suspensión de la prescripción; alcance subjetivo. Interrupción de la prescripción: concepto; causas de interrupción; efectos de la interrupción; duración de los efectos de la petición judicial; alcance subjetivo. Dispensa de la prescripción. Efectos de la prescripción: como se producen; quien puede invocarla; oportunidad en que debe hacerse valer. Renuncia de la prescripción. Plazos de prescripción: plazo genérico; plazos especiales. Ampliación o abreviación convencional de los plazos de prescripción. Modificación de los plazos por ley posterior. Caducidad de los Derechos: noción y supuestos legales; diferencia con la prescripción.

## **PARTE ESPECIAL: Responsabilidad civil**

### **I. Responsabilidad civil en general**

1. Concepto, terminología y método, en el marco del CCCN. Fundamentos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Medios de tutela frente al daño: funciones y finalidades de la responsabilidad civil. Funciones preventiva: deber general la prevención; requisitos y efectos de la acción preventiva. Función punitiva: noción, límites y facultades judiciales. Función resarcitoria. Ámbitos en el CCCN: unificación y diferencias subsistentes. Prelación normativa. Presupuestos. Dispensa anticipada: su posibilidad. Evolución: el régimen de la responsabilidad civil y las exigencias actuales de la realidad social.

2. Acción: causas excluyente: vis absoluta. Metodología del Código Civil y Comercial.

3. Antijuridicidad. Formal o material, subjetiva u objetiva: sistema del Código Civil y Comercial de la Nación. Causales de justificación (excluyentes de la antijuridicidad): estado de necesidad; legítima defensa; ejercicio de un derecho propio; cumplimiento de un deber legal; obediencia debida; consentimiento de la víctima; justicia personal.

4. Factores de atribución (imputación): Concepto. Especies. Ámbitos de la responsabilidad civil en función del factor de atribución. Prueba de los factores de atribución y de las causas eximentes. Carga probatoria dinámica.

5. Imputación subjetiva. Especies: a) Culpa: Concepto. Especies: negligencia, impudencia, impericia. Criterios de apreciación: abstracto y concreto; subjetivo y objetivo. Graduación. Valoración de la conducta. Culpa de los auxiliares. Culpa de la víctima: riesgo aceptado y acto de abnegación o altruismo; b) Dolo: Concepto. Especies (dolo eventual). Dolo de los auxiliares.



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



6. Imputación objetiva: Noción. Diversos supuestos previstos en el CCCN.

## II. Responsabilidad civil en general (continuación)

1. El daño: Concepto legal. El daño resarcible y sus requisitos. Supuestos especiales: esponsales, uniones convivenciales. Dado actual y futuro. Daño eventual, pérdida de una chance. Prueba.

2. Especies: a) Dado patrimonial alcance. Especies: directo e indirecto; daño emergente y lucro cesante; daño al interés negativo y daño al interés positivo en el CCCN. Daños moratorio y compensatorio: acumulabilidad; b) Daño extrapatrimonial: Concepto y supuestos comprendidos. Legitimación activa directa e indirecta. Transmisibilidad de la acción resarcitoria. Cuantificación.

3. La lesión de los diversos derechos: Lesión a los derechos de la personalidad: diversas hipótesis. Lesión a los derechos de familia: aplicabilidad de la normativa general; ruptura de esponsales; divorcio; falta de reconocimiento del hijo; otros. Daños a los derechos de incidencia colectiva.

4. Relación causal: Noción. Teorías sobre la causa adoptada por el CCCN. Clasificación legal de las consecuencias de los hechos. Imputación. Prueba de la relación de causalidad. Factores que excluyen la relación causal: Caso fortuito y caso de fuerza mayor. La cuestión de la asimilación o diferenciación conceptual: criterios y terminología; criterio del CCCN. Naturaleza jurídica. Concepto. Caracteres. Definición legal (análisis crítico). Significación en el sistema de responsabilidad civil. Efectos: principio general y excepciones. Pacto de



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



responsabilidad y de irresponsabilidad. El hecho de la víctima y de un tercero. La imposibilidad de cumplimiento. Prueba de la causa ajena.

5. La reparación del daño: Noción. Alcance de la reparación y modos de reparar el daño según el CCCN. Facultades de los jueces. Delimitación judicial del resarcimiento: Criterios del CCCN, respecto a las indemnizaciones por fallecimiento y por lesiones o incapacidad física o psíquica. El cómputo de los intereses.

### **III. Responsabilidad directa**

1. Noción y distintos supuestos.

2. Responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones: Noción y formas del incumplimiento. Presupuestos: particularidad de la relación de causalidad. Mora del deudor: concepto. Presupuestos y requisitos. Constitución en mora: sistemas; régimen en el Derecho argentino según las diversas hipótesis; efectos; cesación. Mora del acreedor: noción, requisitos y efectos. Daños resarcibles. Responsabilidad obligacional objetiva.

3. Responsabilidad por hechos ilícitos: noción. Factor de atribución. Pluralidad de responsables: reglas aplicables. Supuestos particulares (noción y presupuestos): encubrimiento; intromisión a la intimidad; acusación calumniosa.

4. Daños causados por actos involuntarios: Régimen jurídico vigente: supuestos comprendidos; fuerza irresistible, extensión del resarcimiento; terceros responsables. Responsabilidad por el ejercicio abusivo de los derechos: criterio y



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



régimen jurídico del CCCN. Metodología. Fundamento de la responsabilidad. Efectos.

#### **IV. Responsabilidad indirecta**

1. Del principal por el hecho del dependiente: Noción. Requisitos. Fundamento: criterio del CCCN. Acciones que posee la víctima. Acción recursoria contra el dependiente.
2. Responsabilidad de los padres: Noción. Requisitos. Fundamento. Cesación de la responsabilidad. Acción recursoria contra el menor.
3. Responsabilidad de los tutores, curadores y delegados en el ejercicio de la responsabilidad parental: Noción. Requisitos. Fundamento. Excusabilidad de la responsabilidad. Acción recursoria contra el incapaz.
4. Responsabilidad de los dueños de hoteles y establecimientos análogos. Noción: daños por los que se responde. Establecimientos comprendidos. Fundamento. Eximentes de responsabilidad. Responsabilidad de garajista.
5. Responsabilidad por daños derivados de cosas y actividades riesgosas: Supuestos comprendidos; pautas para calificar a una actividad como riesgosa. Fundamento de la responsabilidad. Eximentes. Personas responsables y carácter de su responsabilidad.
6. RESPONSABILIDAD POR COSAS SUSPENDIDAS O ARROJADAS: Noción. Personas responsables y carácter de su responsabilidad. Fundamento. Eximentes.
- 7- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR ANIMALES: Noción. Reglas



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



aplicables.

## **V. La acción resarcitoria. Responsabilidades especiales**

1. Ejercicio: legitimación activa y pasiva (singular y plural). Criterios del CCCN para los distintos supuestos.
2. Relaciones entre la acción civil y penal: Sistemas. El sistema argentino (normas del Código Civil y del Código Penal). Juez Competente. La acción civil pendiente la acción criminal: regla general; excepciones. Sentencia condenatoria en sede penal y acción civil: existencia del hecho; culpabilidad. Sentencia absolutoria en sede penal y acción civil: inexistencia del hecho; participación criminal; inexistencia de delito penal o de responsabilidad penal del agente. Excusas absolutorias. Sobreseimiento penal. Causas que impiden la reparación del daño. Sentencia penal posterior a la civil: efectos; supuestos de revisión; cuestiones prejudiciales.
3. Responsabilidades especiales: Régimen del Código Civil y Comercial respecto de las siguientes responsabilidades: a) Accidentes de tránsito; b) Daños derivados del transporte; c) Responsabilidad de los establecimientos educativos; d) Responsabilidades profesionales; Responsabilidad de las personas jurídicas y del Estado; e) Responsabilidad del funcionario y del empleado público; f) Responsabilidad colectiva y anónima.

## **APENDICE BIBLIGRÁFICO**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.





**BIBLIOGRAFÍA BASICA SUGERIDA PARA EL ALUMNO:**

**- Actualizada conforme al nuevo Código Civil y Comercial:**

BORDA, Alejandro (Dir.), Derecho Civi y Comercial.Obligaciones, Bs.As., La Ley, 2017.-

GAGLIARDO, Mariano, Tratado de las obligaciones, Bs.As., Zavalía, 2015.

GHERSI, Manual de obligaciones civiles, comerciales y de consumo, Bs.As., La Ley, 2015.

LOPEZ MESA, Marcelo, Derecho de las obligaciones: Manual, B DE F, 2015.

PIZARRO, Ramón R.- VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de las obligaciones, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2017, Santa Fe.

PIZARRO, Ramón R.- VALLESPINOS, Carlos G., Tratado de Responsabilidad civil, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2018, Santa Fe.

WIERZBA, Sandra M., Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Bs.As., Abeledo-Perrot, 2015.

Dr. Mario César Gianfelici



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



**TRÁMITE DE READMISIÓN**  
**ASIGNATURA “DERECHO DE LOS CONTRATOS (PLAN 2018)/ DERECHO CIVIL III” (PLAN 2000)**  
**PARA ALUMNOS QUE HAN RENDIDO LA ASIGNATURA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL**  
**C.C.C.N.**  
**DOCENTE: ENRIQUE PITA**

**PARTE GENERAL**

01. El método del CCCN. Definición del contrato. La fragmentación del tipo general: contratos paritarios, celebrados por adhesión y de consumo. La constitucionalización del contrato, los derechos resultantes del contrato y el derecho de propiedad
02. Clasificación de los contratos. Novedades introducidas por el CCCN
3. Formación del contrato. Oferta y aceptación. Los acuerdos parciales
04. Contratos preliminares. Promesa, opción y preferencia
05. La responsabilidad precontractual en el CCCN
06. Contratos conexos y de larga duración. Régimen legal
07. Objeto y causa del contrato. Regulación resultante del CCCN
08. Forma y prueba del contrato. Régimen adoptado por el CCCN
09. El subcontrato y el contrato por persona a designar. Régimen resultante del CCCN
10. La responsabilidad civil en el incumplimiento contractual. Criterio adoptado por el CCCN
11. Lesión e imprevisión: modificaciones introducidas por el CCCN. La frustración del fin
12. La obligación de saneamiento (régimen derivado del CCCN)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## PARTE ESPECIAL

13. Compraventa de cosas muebles. El boleto de compraventa de inmuebles
14. Locación. Modificaciones derivadas de la Ley 27.551
15. Contratos de obras y servicios. Cambios derivados del CCCN
16. Representación, poder y mandato. Regulación legal derivada del CCCN
17. Mutuo. Diferencia con el depósito irregular. Régimen de los intereses. Anatocismo18  
Donación. Forma. Aceptación. Cambios derivados del CCCN
19. Fianza. Fianza general. Garantías a primera demanda
20. Contrato oneroso de renta vitalicia. Cambios derivados del CCCN
21. Cesión de derechos, cesión de deudas y cesión de la posición contractual según CCCN
22. Fideicomiso: cambios introducidos por el CCCN respecto a la Ley 24.441. El fideicomiso  
engarantía



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## **TRAMITE READMISON**

### **ASIGNATURA “DERECHOS REALES” (PLAN 2018)/ “DERECHO CIVIL IV” (PLAN 2000) TEMARIO PARA ALUMNOS QUE HAN RENDIDO LA ASIGNATURA ANTES DE LA ENTRADA ENVIGENCIA DEL C.C.C.N.**

**DOCENTE: LUIS DAGUERRE**

#### **PARTE GENERAL**

01. El método del CCCN. Definición de derecho real. Objeto. Estructura. Convalidación. Persecución y preferencia.
02. Enumeración y clasificación de los derechos reales. Novedades introducidas por el CCCN
3. Título y modo. Diferentes formas de adquisición de los derechos reales. Modos.
04. Oponibilidad y publicidad de los derechos reales.
05. Usucapión de cosas muebles e inmuebles.
06. Relaciones reales: Posesión y tenencia. Desarrollo clasificación. Adquisición, pérdida y efectos.

#### **PARTE ESPECIAL**

1. Dominio: Modificaciones y novedades introducidas por el CCCN al régimen anterior.
2. Limites al dominio: Modificaciones y novedades introducidas por el CCCN al régimen anterior.
3. Condominio: Modificaciones y novedades introducidas por el CCCN al régimen anterior, especialmente en materia de administración; clasificación y medianería.
4. Propiedad Horizontal: Desarrollo del tema en su totalidad conforme el CCCN.
5. Conjuntos Inmobiliarios: (Conjuntos propiamente dichos; Tiempo Compartido y Cementerios Privados) Desarrollo del tema en su totalidad conforme el CCCN.
6. Superficie: Desarrollo del tema en su totalidad conforme el CCCN.



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Las Malvinas  
son argentinas



7. Usufructo. Uso y Habitación: Desarrollo del tema en su totalidad conforme el CCCN.
8. Servidumbres: Desarrollo del tema en su totalidad conforme el CCCN.
9. Derechos reales de Garantía. Principios comunes. Hipoteca. Prenda y Anticresis: Desarrollo del tema en su totalidad conforme el CCCN.
10. Régimen de Protección de la Vivienda.
11. Defensas posesorias y reales: Desarrollo del tema en su totalidad conforme el CCCN.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## TRAMITE DE READMISION

### PROGRAMA ASIGNATURA: "DERECHO DE FAMILIA (PLAN 2018)/ DERECHO CIVIL V" (PLAN 2000)

#### Docente: María Magdalena Galli Fiant UNIDAD 1: CONCEPTOS GENERALES

La Familia. Parentesco.

El Derecho de Familia. Fuentes, aplicación e interpretación. Constitucionalización del Derecho de Familia. Procesos de Familia. Derechos subjetivos familiares. El acto jurídico familiar. Estado de familia. Título de estado. Posesión de estado.

#### UNIDAD 2: MATRIMONIO

El matrimonio. Requisitos de existencia y requisitos de validez. Promesa matrimonial.

Impedimentos matrimoniales. Celebración del matrimonio. Prueba. Inexistencia y nulidad del matrimonio

Efectos sobre los atributos de los cónyuges. Derechos y deberes matrimoniales.

Régimen patrimonial matrimonial. Caracterización. Convenciones matrimoniales.

Disposiciones comunes a todos los regímenes. Régimen de Comunidad. Régimen de separación de bienes.

Separación de hecho: efectos. Disolución del matrimonio: causales. Divorcio.

#### UNIDAD 3: UNIONES CONVIVENCIALES Y OTRAS CONVIVENCIAS



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Parejas no casadas: Sistemas legislativos.

Régimen legal de la Uniones convivenciales: régimen imperativo, convencional y supletorio.

Cese.Reglas procesales. Otras convivencias de pareja. Efectos

#### **UNIDAD 4: FILIACIÓN**

filiación. Concepto. Fuentes.

Filiación por naturaleza. Reglas de determinación. Acciones de reclamación y de impugnación.

Filiación y uso de técnicas de reproducción humana asistida. Voluntad procreacional, consentimiento informado. Determinación y efectos. Derecho a la información.

Filiación adoptiva. Sujetos de la Adopción. Determinación de la filiación por adopción: etapas del proceso judicial. Tipos de Adopción. Nulidad y revocación

#### **UNIDAD 5: RESPONSABILIDAD PARENTAL**

Responsabilidad parental. Principios. Titularidad y ejercicio. Progenitores adolescentes.

Desacuerdos entre progenitores. Delegación a parientes.

Contenido. Derechos y deberes de los progenitores respecto de la persona y los bienes de los hijos, Plan de parentalidad. Extinción de la titularidad. Privación. Suspensión del ejercicio

Deberes y derechos de progenitores e hijos afines. Guarda judicial.

#### **UNIDAD 6: OTROS EFECTOS DE LAS RELACIONES DE FAMILIA**

Tutela. Concepto. Principios Caracteres. Finalidad. Tutela general y Tutela especial

Discernimiento de la tutela. Ejercicio de la tutela. Derechos y deberes del tutor.

Responsabilidad. Retribución. Cuentas de la tutela. Extinción de la tutela.



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Las Malvinas  
son argentinas



Curatela y Sistema de apoyos.. Normas aplicables.

Derecho y deber de alimentos entre parientes: caracteres, extensión, requisitos de procedencia.Cesación. La prestación de alimentos. Protección del crédito alimentario. Juicio de alimentos.

Derecho de comunicación entre parientes. Extensión y modalidades. Procedimiento.

Extensión a otros beneficiarios.

### **UNIDAD 7: REGÍMENES DE PROTECCIÓN**

Violencia Familiar. Concepto. Protección legal contra la violencia familiar. Intervención judicial. Protección de niños y adolescentes. Convención sobre los Derechos del Niño: principios, derechos y garantías. Leyes de Protección integral. Sistema de protección integral: Autoridades competentes. Medidas de protección.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.





## TRAMITE READMISON

### ASIGNATURA “DERECHO SUCESORIO” (PLAN 2018)/ “DERECHO CIVIL VI” (PLAN 2000) TEMARIO PARA ALUMNOS QUE HAN RENDIDO LA ASIGNATURA ANTES DEL 1° DE AGOSTO DE 2015

Docente: Jorgelina Guilisasti

- 1 Derecho de sucesiones. Cambios introducidos por el CCCN en:
  - 1.1. Personas que pueden suceder al causante
  - 1.2. Pactos sobre herencia futura
  - 1.3. Ley aplicable
  - 1.4. Juez competente y fuero de atracción
  
2. Adquisición de la herencia. Modificaciones y/o nueva regulación del CCCN sobre:
  - 2.1. Derecho de opción: plazo, intimación y efectos.
  - 2.2 Aceptación de la herencia. Formas. Relación con la responsabilidad del heredero
  - 2.3. Renuncia de la herencia. Derecho de los acreedores
  - 2.4 Cesión de la herencia
  
3. Investidura de la calidad de heredero (posesión hereditaria). Modificaciones y/o nueva regulación procesal del CCCN referidas a:
  - 3.1. Derechos y obligaciones de los herederos
  - 3.2 Investidura de la calidad de heredero. Declaratoria de herederos y auto aprobatorio de testamento (relación con los CPC locales)
  - 3.3 Petición de herencia. Presupuestos y efectos de la acción de petición de herencia



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- 3.4 Heredero aparente.
- 4. Responsabilidad del heredero. Liquidación del pasivo. Modificaciones y/o nueva regulación procesal del CCCN referidas a:
  - 4.1 Responsabilidad de los herederos y legatarios.
    - 4.1.1. Responsabilidad limitada de los herederos. Modalidad: *cum viribus* y *pro viribus*. Responsabilidad con los propios bienes. Acreedores de los herederos
    - 4.1.2. Responsabilidad de los legatarios. Legado de universalidad.
  - 4.2 Pago de cargas, deudas y legados.-
    - 4.2.1. Orden de pago de cargas, deudas y legados. Presentación de los acreedores del causante. Procedimiento de pago. Derecho de oposición de acreedores y legatarios.
    - 4.2.2 Concurso o quiebra de la sucesión y de los herederos
- 5. Indivisión hereditaria y partición. Modificaciones y/o nueva regulación procesal del CCCN referidas a:
  - 5.1. Indivisión hereditaria. Administración extrajudicial y judicial. Indivisión impuesta por el testador. Pacto de indivisión de herederos. Oposición del cónyuge y de un heredero
  - 5.2 Partición. Formas. Inventario y avalúo. Licitación. Composición de la masa. Atribuciones preferenciales. Derecho real de habitación viudal y derecho real de habitación convivencial. Efectos de la partición. Nulidad y reforma
  - 5.3. Partición por el ascendiente
  - 5.4 Colación. Modos de colacionar. Acción de colación: legitimación activa y pasiva; beneficios incluidos y excluidos; efectos. Modificación del art. 2386 (ley 27587). Colación de deudas.
- 6. Sucesión intestada. Modificaciones y/o nueva regulación procesal del CCCN referidas a:
  - 6.1 Reglas generales que rigen la sucesión intestada. Derecho de representación



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- 6.2 Sucesión de los descendientes, de los ascendientes, del cónyuge supérstite y de los colaterales.
- 6.3 Adquisición por el fisco.
- 7. La legítima. Modificaciones y/o nueva regulación procesal del CCCN referidas a:
  - 7.1. La legítima. Determinación y porciones legítimas
  - 7.2 Medios de protección de la legítima. Reformas introducidas por la ley 27587
- 8. Sucesión testamentaria. Modificaciones y/o nueva regulación procesal del CCCN referidas a:
  - 8.1. Testamento: Caracteres. Interpretación del testamento. Capacidad para testar.
  - 8.2. Formas de los testamentos: ordinarias y especiales.
  - 8.3 Contenido del testamento: modalidades e instituciones.
    - 8.3.1. Fideicomiso testamentario.
    - 8.3.2. Derecho de acrecer
  - 8.4 Ineficacias del testamento y de las disposiciones testamentarias.
  - 8.5 Albacea testamentario



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



**TRAMITE READMISIONESPROGRAMA**  
**ANEXO: PROPUESTA DE TEMARIO DE CONTENIDOS A ACTUALIZAR EN**  
**LASSIGUIENTES ASIGNATURAS:**

**1.- DERECHO COMERCIAL Y EMPRESARIAL**

Eje I: EMPRESA

Fuentes del Derecho ComercialEmpresa.

Empresario individual y colectivo.

Agentes auxiliares del empresario; Subordinados y autónomos.

Establecimiento mercantil. Elementos.

Mercado. La intervención del Estado en el mercado.

Derecho de la Competencia. Defensa de la Competencia. Competencia  
desleal. Lealtadcomercial. Abastecimiento.

Eje II: CONTRATOS COMERCIALES Y EMPRESARIALES

Contratos de comercialización: Contrato de agencia; concesión; distribución;  
franquicia.Contrato de Suministro. Estimatorio. Consignación.

Contrato de licencia y transferencia de tecnología.Comercio electrónico.

Contrato de transporte: reglas generales.Transporte sucesivo o combinado.

Transporte de personas.

Transporte de cosas: Carta de porte.Transporte multimodal.

Contrato de corretaje

Contratos Asociativos: Negocios en participación. Agrupaciones de  
colaboración. Unionestransitorias. Consorcios de Cooperación.

Eje III: FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Los contratos bancarios: Transparencia de las condiciones contractuales.  
Contratos bancarios con consumidores y usuarios. Secreto bancario.

Contratos bancarios en particular: Contrato de depósito bancario; de préstamo bancario; de cuenta corriente bancaria; de descuento y de apertura de crédito; de servicio de Cajas de Seguridad; de custodia de títulos.

Contrato de leasing. Contrato de factoraje.

Contrato de fideicomiso financiero.

Eje IV: LA EMPRESA Y LA PREVISIÓN DEL RIESGO.

Fideicomiso de garantía.

## **2.- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS**

Personas Jurídicas. Teoría General. Asociaciones Civiles.  
Fundaciones. Simples Asociaciones.

Reformas a la LGS introducidas por la Ley 26.994. Ley 27.349. Mercado de Capitales.

## **3.- DERECHO DE LA INSOLVENCIA Y DE LOS TÍTULOS VALORES**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Los y las estudiantes que hayan aprobado la materia DERECHO COMERCIAL III con posterioridad al dictado de la ley 24522, reformada por las leyes 26086 y 26684, esto es, con posterioridad al 30/6/2011, deberán ser evaluados en los contenidos consignados en los siguientes puntos:

- Eje temático 1: Subtemas: “Presupuestos objetivo y subjetivo de los concursos.Principios y caracteres de los procesos concursales”.
- Eje temático 4: Subtema “Insolvencia del Consumidor”.
- Eje temático 6: Subtema “Privilegios”.
- Eje temático 7: todos los subtemas incluidos en el Eje TÍTULOS VALORES.

Este dictamen se fundamenta en la existencia de un sistema conformado por los Tratados de Derechos Humanos, la Constitución y el Código Civil y Comercial que los comercialistas no podemos ignorar. La circunstancia de que la ley de concursos y quiebras subsista como “ley especial” sin modificaciones introducidas por la ley 26994 no significa que el nuevo Código Civil y Comercial no ejerza influencia sobre la interpretación de muchos institutos concursales. Y en relación a los TÍTULOS VALORES, es claro que debe conocerse la regulación general de los mismos incorporada en el Libro III, Título V, Capítulo 6.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



**TEMARIO PARA ALUMNOS QUE PRETENDEN READMISIÓN EN LA  
ASIGNATURA "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO"  
Y QUE HAN RENDIDO LA ASIGNATURA ANTES DE LA ENTRADA EN  
VIGENCIA DEL CCyCN**

**I. PARTE GENERAL**

01. **Fuentes** (art. 2594 CCyCN)
02. **Derecho extranjero conectado.** Reenvío (art. 2596 CCyCN)
03. **Calidad del derecho extranjero.** Uso jurídico (art. 2595 inc. a CCyCN)
04. **Cláusula de excepción** (art. 2597 CCyCN)
05. **Fraude a la ley.** Consumación. Prueba. Fraude a la ley extranjera (art.2598 CCyCN)
06. Orden público (art. 2600 CCyCN)
07. **Jurisdicción.** Fuentes (art. 2601 CCyCN). Regla general en materia de jurisdicción internacional (art. 2608 CCyCN). Foro de necesidad (art. 2602 CCyCN). Acuerdo de elección de foro en la fuente interna (art. 205, 2606 y 2607 CCyCN)
08. **Igualdad de trato** (art. 2610 CCyCN)
09. **Cooperación judicial internacional y competencia judicial internacional** (arts. 2611, 2612 CCyCN). Medidas provisionales y cautelares (art. 2603 CCyCN). Litispendencia (art. 2604 CCyCN)
10. **Derecho extranjero en el proceso** (art. 2595 CCyCN)



Valide la firma de este documento digital con el código RDCD\_FCJS-1078827-21\_319 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## PARTE ESPECIAL

11. **Personas físicas.** Capacidad de las personas físicas (art. 2616 CCyCN). Supuesto de personas incapaces (art. 2617 CCyCN). Nombre (art. 2618 CCyCN). Ausencia y presunción de fallecimiento (arts. 2619, 2620 CCyCN).

Domicilio y residencia habitual en la fuente interna (art. 2613 CCyCN). Domicilio de las personas menores de edad (art. 2614 CCyCN). Domicilio de otras personas incapaces (art. 2615 CCyCN)

12. **Matrimonio.** Jurisdicción (art. 2621 CCyCN). Derecho aplicable (art. 2622 CCyCN). Matrimonio a distancia (art. 2623 CCyCN). Efectos personales y patrimoniales del matrimonio (arts. 2624 y 2625 CCyCN). Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio (art. 2626 CCyCN)

13. **Unión convivencial.** Jurisdicción y derecho aplicable (arts. 2617 y 2628 CCyCN)

14. **Alimentos.** Jurisdicción y derecho aplicable (arts. 2629 y 2630 CCyCN)

15. **Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida.** Jurisdicción y derecho aplicable (art. 2631 y 2632 CCyCN). Acto de reconocimiento de hijo (art. 2633 CCyCN). Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero (art. 2634 CCyCN)

16. **Adopción.** Jurisdicción y derecho aplicable (arts. 2635 y 2636 CCyCN). Reconocimiento (art. 2637 CCyCN). Conversión (art. 2638 CCyCN)

17. **Responsabilidad parental** (art. 2639 CCyCN)

18. **Tutela e institutos similares** (art. 2640 CCyCN)



Valide la firma de este documento digital con el código RDCD\_FCJS-1078827-21\_319 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.





19. **Medidas urgentes de protección** (art. 2641 CCyCN)
20. **Restitución internacional de niños** (art. 2642 CCyCN)
21. **Sucesiones.** Jurisdicción y derecho aplicable (arts. 2643 y 2644 del CCyCN). Capacidad para otorgar y revocar testamento (art. 2647 CCyCN). Herencia vacante (art. 2648 CCyCN)
22. **Forma del testamento** (art. 2645 CCyCN). Testamento consular (art. 2646 CCyCN)
23. **Forma de los actos jurídicos** (art. 2649 CCyCN)
24. **Contratos.** Jurisdicción (art. 2650 CCyCN). Autonomía de la voluntad. Reglas (art. 2651 CCyCN). Determinación de derecho aplicable en defecto de elección por las partes (art. 2652 CCyCN). Cláusula de excepción (art. 2653 CCyCN)
25. **Contratos de consumo.** Jurisdicción y derecho aplicable (arts. 2654 y 2655 CCyCN)
26. **Responsabilidad civil.** Jurisdicción y derecho aplicable (arts. 2656 y 2657 CCyCN)
27. **Títulos valores.** Jurisdicción (art. 2658 CCyCN). Forma (art. 2659 CCyCN). Derecho aplicable (art. 2660 CCyCN). Sustracción, pérdida o destrucción (art. 2661 CCyCN)
28. **Cheque** (art. 2662 CCyCN)
29. **Derechos reales.** Calificación (art. 2663 CCyCN). Jurisdicción (arts. 2664, 2665 y 2666 CCyCN). Derecho aplicable (arts. 2668, 2669 y 2670 CCyCN)
30. **Prescripción** (art. 2671 CCyCN)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## **BIBLIOGRAFÍA DE ESTUDIO SUGERIDA**

BOGGIANO, Antonio, Derecho internacional privado, Buenos Aires, La Ley, 2017. RIVERA, Julio C. / MEDINA, Graciela (Dirs.), Código Civil y Comercial Comentado, Buenos Aires, La Ley, 2015.

SCOTTI, Luciana B., Manual de Derecho internacional privado, Buenos Aires, La Ley, 2017.

UZAL, María Elsa, Derecho internacional privado, Buenos Aires, La Ley, 2016.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCJS-1078827-21\_319** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.